

PRINCIPIOS BÁSICOS ÉTICOS EN LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL AMCAL-2006

1. La adquisición, el transporte, el cuidado y el uso de los animales para experimentación debe acatar la legislación mexicana aplicable.
2. Siempre que sea posible se reemplazara a los animales por el empleo de métodos o sistemas que no los requieran.
3. Los procedimientos que involucran animales deberán diseñarse y llevarse a cabo con plena seguridad de su aplicabilidad a la salud del hombre o los animales, la generación de conocimiento y/o bienestar de la sociedad.
4. La especie animal empleada en una experimentación debe seleccionarse con base a sus características para lograr el fin propuesto, y el número de animales usados será el mínimo necesario, determinando por las pruebas estadísticas aplicables.
5. Todos los procedimientos para el uso experimental y el cuidado de los animales debe evitar o reducir a un mínimo la incomodidad, la angustia y el dolor. Y ser compatibles con las prácticas científicas correctas.
6. Los procedimientos que causen a los animales dolor o sufrimiento físico que no sea momentáneo o leve debe realizarse bajo sedación, analgesia o anestesia adecuadas. Los procedimientos dolorosos no deberán llevarse a cabo en animales conscientes, sensibles o paralizados por agentes químicos.
7. A los animales que padezcan dolor intenso o crónico, o sufrimiento físico que no pueda ser aliviado durante el experimento, se les aplicara la eutanasia.
8. Las condiciones de vida que se brinden a los animales deben ser las adecuadas para la especie en cuestión, y promover su salud y bienestar. El alojamiento, la alimentación, el manejo y el cuidado de los animales deben estar a cargo de un Medico Veterinario Zootecnista acreditado en la especialidad de animales de laboratoriocrónico, o sufrimiento físico que no pueda ser aliviado durante el experimento, se les aplicara la eutanasia.
9. A los animales que padezcan dolor intenso o crónico, o sufrimiento físico que no pueda ser aliviado durante el experimento, se les aplicara la eutanasia.
10. Toda persona que reproduzca o emplee los animales con fines experimentales debe tener presente que están dotados de sensibilidad y memoria, que son susceptibles al dolor y al sufrimiento y que la experimentación requiere ante todo del bienestar y protección del animal para obtener resultados válidos.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS ÉTICOS EN LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL BIOTERIO-UAEH

1. Posibilitar el mínimo de manipulaciones al animal y las intervenciones en su entorno, evitando perturbarlo o provocarle reacciones de alerta, refugio o escape.
2. Ofrecerle un entorno confortable y protegido en cuanto a:
 - **Agentes físicos:** temperatura, humedad relativa, ventilación, presión atmosférica, ruidos, iluminación y lecho o encamado.
 - **Agentes químicos:** calidad de aire, ausencia de sustancias químicas a su especie o nocivas, calidad del agua y los alimentos.
 - **Agentes biológicos:** ausencia de microorganismos patógenos, virus y parásito.
3. Lograr la seguridad del confinamiento, evitando su escape o fuga, la penetración de otros animales, la exposición a daños y la ausencia de peligros.
4. Las áreas de alojamiento de los animales deben ser específicas para este propósito y responder a los requerimientos establecidos para la actividad de que se trate.
5. Se deben lograr los objetivos del experimento, ensayo o validación con el mínimo de variables de tiempo y de animales.
6. El avance de los conocimientos biológicos y el desarrollo de los mejores medios para la protección de la salud y el bienestar, tanto del hombre como de los animales, requieren del empleo de animales vivos intactos para la experimentación.
7. El hombre tiene necesidad de utilizar animales en la búsqueda del conocimiento humano igual que para alimentarse, vestirse y trabajar. De ahí, el deber de respetar al animal, ser viviente común y auxiliar de él.
8. Toda persona que reproduzca o emplee los animales con fines experimentales debe tener presente que están dotados de sensibilidad y memoria, que son susceptibles al dolor y al sufrimiento y que la experimentación requiere ante todo del bienestar y protección del animal para obtener resultados válidos.
9. Los sistemas matemáticos (modelos de análisis y computación, realidad virtual), los métodos microbiológicos, el análisis químicos, el cultivo de células, tejidos y órganos, el uso de plantas e invertebrados, la investigación epidemiológica y la investigación controlada en humanos, deben ser utilizados cuando sean apropiados y aceptados en la disminución del número de los animales de experimentación o la sustitución de éstos.

10. Las experiencias concernientes a los animales vivos y las extracciones de órganos, tejidos o células, a sujetos vivos con fines de investigación u otros deben ser realizadas por un profesional calificado o bajo su control directo. Los propósitos, la selección y las condiciones de mantenimiento de los animales en experimentación deben ser controladas por personal autorizado y competente.

11. Toda persona vinculada a la cría, transporte, recepción y uso de los animales de laboratorio deben tener en cuenta los procedimientos que disminuyan el stress o la angustia, el distress y el empeoramiento del estado higiénico sanitario original, de tal forma que permita una rápida readaptación del animal para la experimentación y se observe su debida protección.

12. Se deben emplear anestésicos, analgésicos o sedantes, para lograr la disminución o alivio del dolor y el sufrimiento; a menos que esto sea contrario a los objetivos del estudio. En esta última situación, se permitirá solamente la más breve duración del dolor, debiendo ser aliviado posteriormente.

13. Si antes, durante o después del uso, o cuando se considere apropiado, los animales sufrieran dolor crónico o severo, molestias, sufrimiento, daños o invalidez, que no puedan ser aliviados, estos deberán ser sacrificados por métodos aceptados por la ética y sin dolor (eutanasia).

14. Los procedimientos invasivos, múltiples o dolorosos sobre un animal con fines de instrucción a estudiantes, o para la demostración de conocimientos científicos establecidos, o la utilización de animales en exposiciones o eventos, no justifican su utilización. Técnicas alternativas o audiovisuales deben ser empleadas para conducir tal información o instrucción.

15. Por las razones éticas antes expuestas, unido al elevado valor económico de su reproducción y uso, en los estudios de laboratorio debe existir una probabilidad razonable de que los mismos contribuyan de manera importante a la adquisición de conocimientos que resultaran eventualmente en la mejora de la salud del hombre, de los animales y de las plantas.